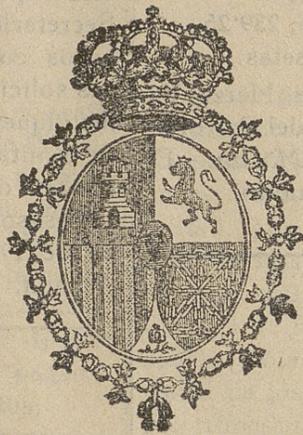


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas. Trimestre . . . . . 10 —</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Marzo de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.546

Don Dionisio J. Negueruela Caballero, Licenciado en Derecho, Secretario municipal de primera categoría por oposición, Secretario interino de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente don Mauro García Martín.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 13 del actual, presente el señor Jefe administrativo militar de Valladolid y su provincia, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el pasado mes de Febrero, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos . . . . .	0'44
Idem de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'69
Idem de paja de seis kilogramos . . . . .	0'38
Litro de petróleo . . . . .	1'19

Quintal métrico de leña . . . 6'00  
Idem de carbón vegetal . . . 19'76

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Jefe administrativo militar, en Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos veintinueve.—*Dionisio J. Negueruela.*—Visto bueno: El Presidente, *Mauro García.*—Conforme: El Jefe administrativo, *Manuel Macías.*

Núm. 1.520

**Patronato provincial de Acción social y Emigración**

*Providencia*

Señalado por este Patronato y aprobado por la Dirección general de Acción social y Emigración el contingente que a los Pósitos corresponde satisfacer conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928, a continuación se relaciona lo que a cada uno corresponde pagar, a fin de que los administradores, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente, formulen las reclamaciones que consideren pertinentes, previniéndoles que una vez transcurrido, se declarará reconocido el contingente fijado por el año 1928 y no se admitirá ninguna de aquéllas.

Adalia, 176'10 pesetas.  
Aguasal, 14'65.  
Almenara, 63'75.

Amusquillo, 179'70.  
Bahabón, 242'95.  
Becilla de Valderaduey, 142'90.  
Bercero, 164'10.  
Bobadilla del Campo, 197'80.  
Bustillo de Chaves, 157'50.  
Campaspero, 127'40.  
Camporredondo, 71'65.  
Canalejas de Peñafiel, 192'40.  
Canillas de Esgueva, 143'25.  
Casasola de Arión, 351'75.  
Castrejón, 223'55.  
Castrillo de Duero, 124'65.  
Castrillo Tejeriego, 17'70.  
Castroverde de Cerrato, 238'20.  
Ceinos de Campos, 164'60.  
Cigales, 490'15.  
Cogeces del Monte, 202'85.  
Corrales de Duero, 29'45.  
Cuenca de Campos, 287'25.  
Encinas de Esgueva, 184'50.  
Fombellida, 320'65.  
Fompedraza, 144'75.  
Fontihoyuelo, 139'25.  
Fresno el Viejo, 1.201'90.  
Fuente el Sol, 71'25.  
Fuente Olmedo, 143'30.  
Gallegos de Hornija, 125'25.  
Geria, 138'10.  
Gomeznarro, 180.  
Herrín de Campos, 426.  
Laguna de Duero, 302'05.  
Langayo, 121'05.  
Lomoviejo, 172'50.  
Manzanillo, 82'80.  
Matapozuelos, 232'50.  
Medina de Rioseco, 188.  
Megeces, 127'70.  
Melgar de arriba, 56'25.  
Melgar de abajo, 159'15.  
Monasterio de Vega, 110'75.  
Montealegre de Campos, 4'75.  
Montemayor de Pililla, 485'25.  
Mucientes, 100'40.  
Muriel de Zapardiel, 229'80.

Palazuelo de Vedija, 169'95.  
Pedrajas de S. Esteban, 421'60.  
Peñafiel, 98.  
Peñaflor de Hornija, 31'95.  
Pesquera de Duero, 337'75.  
Piñel de abajo, 209'25.  
Piñel de arriba, 123'85.  
Pobladura de Sotiedra, 112'70.  
Portillo, 282'30.  
Pozuelo de la Orden, 113'10.  
Puras, 139'15.  
Quintanilla de abajo, 38'85.  
Quintanilla de arriba, 161'65.  
Quintanilla de Trigueros, 2'90.  
Rábano, 204'55.  
Ramiro, 162'60.  
Roales, 17'50.  
Robladillo, 71'25.  
Saelices de Mayorga, 120.  
San Martín de Valvení, 110'10.  
San Miguel del Arroyo, 190'90.  
San Miguel del Pinc, 251'65.  
San Pablo de la Moraleja, 168.  
San Pelayo, 151'45.  
San Salvador, 55'90.  
Santiago del Arroyo, 58.  
Santovenia de Pisuerga, 78'90.  
San Vicente del Palacio, 181'50.  
Simancas, 6'55.  
Tiedra, 560'35.  
Torre de Esgueva, 219.  
Torrescárcela, 154'15.  
Tordesillas, 232'20.  
Traspinedo, 133'45.  
Trigueros del Valle, 108'90.  
Unión (La), 117'35.  
Valdearcos de la Vega, 106'05.  
Valdestillas, 205'60.  
Valdunquillo, 114'75.  
Vega de Ruiponce, 135'20.  
Vega de Valdetronco, 207'05.  
Viloria del Henar, 112'90.  
Villacarralón, 126'25.  
Villacid de Campos, 535'65.  
Villafrades de Campos, 75.

Villalar los Comuneros, 142'15.  
 Villalba de los Alcores, 187'30.  
 Villalba de la Loma, 286'60.  
 Villamuriel de Campos, 215'60.  
 Villán de Tordesillas, 158'45.  
 Villanueva de la Condesa, 15.  
 Villasexmír, 9'35.

Villavellid, 233'55.  
 Villavieja del Cerro, 239'25.  
 Total, 18.155'15 pesetas.  
 Valladolid, 16 de Marzo de 1929.—El Presidente del Patronato, *Mauro García Martín*.—El Secretario, *Isaac Aguado*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.495

**VALLADOLID**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	63'00	63'00	»	»
Trigo . . . . .	»	53'00	53'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'66	0'66	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	20 y 21	20 y 21	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo . . . . .	»	6'00	6'00	»	»
Tocino . . . . .	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Merluza . . . . .	»	4'50	3'80	0'70	»
Pesca fresca ordinaria . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Cebollas . . . . .	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas . . . . .	Kilo	0'35	0'35	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'50	2'50	»	»
Azúcar molida . . . . .	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz bomba . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Idem Benloch . . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Judías . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar P. G. . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»

Valladolid, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.536

**Benafarces**

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el día 3 del corriente mes al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Juan Manuel Marcos Blanco, hijo de Juan Manuel y de Formeria, del reemplazo actual, cuyo domicilio actual se ignora, se le hace saber por medio del presente que se instruye expediente para declararle prófugo y que se halla en la obligación de presentarse ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 3 del próximo mes de Abril, a las nueve de la mañana, y a tal efecto se le cita por el presente anuncio para que exponga en su descargo lo pertinente a su

derecho, en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Benafarces, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Tomás Alvarez*.

Núm. 1.519

**Casasola de Arión**

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad con el sueldo de mil quinientas pesetas y el diez por ciento de retribución por la Inspección Municipal de Sanidad, por la asistencia de cincuenta familias pobres y demás obligaciones inherentes al cargo y bases que constan en el expe-

diente que está de manifiesto en Secretaría.

Los concursantes presentarán sus solicitudes y documentos que justifiquen su derecho, en el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casasola de Arión, 1.º de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Dímas Aranda*.

Núm. 1.522

**Castronuño**

Don Pedro Santos, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año de 1929.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo quince días, a contar desde el día 15 de Marzo, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades,

rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Castronuño, 15 de Marzo de 1929.—*Pedro Santos*.

Núm. 1.537

**Cogeces de Iscar**

Durante los días del 1.º al 10, inclusive, de Abril próximo, y de las nueve a las catorce horas de los mismos, tendrá lugar en el Consistorio de este pueblo la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades como resultas de 1927, que se llevará a efecto por el Recaudadoa nombrado por este Ayuntamiento.

Cogeces de Iscar, 18 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Máximo González*.

Núm. 1.515

**NAVA DEL REY**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	62'50	62'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'30	2'30	»	»
Patatas . . . . .	Kilo	0'25	0'25	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'60	1'60	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Arroz corriente . . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Huevos . . . . .	Docena	2'60	2'00	»	0'60
Leche . . . . .	Litro	0'60	0'50	»	0'10
Carne de vaca . . . . .	Kilo	3'50	3'50	»	»
Idem de lechazo . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Idem de cerda . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Tocino . . . . .	»	3'20	3'20	»	»
Carbón vegetal . . . . .	100 k.	11'00	11'00	»	»
Idem mineral . . . . .	»	12'00	12'00	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, *Juan Domínguez Delgado*—El Secretario, *Sixto Burgos*.

Núm. 1.517

**Pollos**

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, conforme se ordenó por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha

10 de Diciembre de 1928, dotada con el haber anual de trescientas pesetas, satisfechas con cargo al presupuesto municipal en ejercicio, por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, ante esta Alcaldía,

dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pollos, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 1.518

#### Pollos

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, conforme se ordenó por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Diciembre de 1928, dotada con el haber anual de trescientas pesetas, satisfechas con cargo al presupuesto municipal en ejercicio, por trimestres vencidos.

Las que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, ante esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pollos, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 1.539

#### Quintanilla de abajo

En cumplimiento a lo que determina la Real orden de 11 de Diciembre último, se anuncia concurso para proveer las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio, por el plazo de treinta días y con las dotaciones anuales de 300 pesetas cada una, equivalentes al 20 por 100 del sueldo asignado al Médico titular.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla de abajo, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Andrés.

Núm. 1.501

#### San Vicente del Palacio

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso, por el plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren a desempeñarlas presentarán sus instancias a esta Alcaldía, en el papel correspondiente, acompañadas del título de aptitud, o testimonio de él.

San Vicente del Palacio, 13 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 1.499

#### Tordesillas

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», con el haber de quinientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza o cargo lo solicitarán de esta Alcaldía en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (1'20), acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, así como el Título profesional.

Tordesillas, 12 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 1.523

#### Tudela de Duero

Acordada por la Comisión municipal permanente la subasta de la venta del edificio que estuvo destinado a Matadero público, cuya venta se halla consignada en el vigente presupuesto de ingresos, se hace público por medio del presente a fin de que puedan interponerse reclamaciones contra tal acuerdo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Tudela de Duero, 15 de Marzo de 1929.—El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.

Núm. 1.532

#### Valdearcos de la Vega

El día 29 del corriente, y horas de nueve a quince, tendrá lugar la cobranza voluntaria correspondiente al primer trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales por el Recaudador municipal don Florencio Bombín Granada.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que en dichos día y horas puedan los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, solventar sus débitos y no incurrir en lo dispuesto en la Instrucción de apremios vigente.

Valdearcos de la Vega, 16 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Félix Mínguez.

Núm. 1.500

#### Vitoria

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, se anuncia por segunda vez para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar del de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y con el sueldo anual de 600 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el plazo indicado y en la Secretaría de Ayuntamiento.

Vitoria, 11 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Núm. 1.521

#### Villabáñez

Don Emiliano del Castillo Montes y don Eusebio Gil Recio, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación, como Vocales natos de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento general sobre utilidades de esta villa, para el año actual.

Certificamos: Que en las elecciones verificadas en esta localidad el día 10 de los corrientes, resultaron elegidos vocales electivos, por haber obtenido mayor número de votos, para integrar dichas Comisiones de evaluación, los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Félix Montes Recio.
- » Fernando Ortega Sanz.
- » Mariano Martín Sanz.
- » Tomás Sanz Pelayo.
- » Victoriano Martín Renedo.
- » Francisco de Bustamente.

#### Parte personal

- D. Martiniano Pesquera Recio.
- » Fructuoso González Lázaro.
- » Florentino Avila Delgado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 497 del Estatuto municipal.

Villabáñez, 15 de Marzo de 1929.—Emiliano del Castillo y Eusebio Gil.

Núm. 1.516

#### Villacid de Campos

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta villa, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a la misma, que habrán de acreditar la profesión de Veterinario, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado, contado desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo advertir que el agraciado quedará en libertad para contratar con los vecinos labradores 80 pares de labranza, que por la asistencia facultativa de los mismos le habrán de satisfacer una iguala en metálico bastante elevada.

Villacid de Campos, 14 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Emilio Collantes.

### Provincia de Valladolid

#### ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS

Año de 1929

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Torrescárcela

##### Concejales

- D. Manuel González Sanz
- » Gregorio Pascual Vaquerizo
- » Jesús Martín Martín
- » Mariano de la Fuente Martín
- » Fausto Martín Renedo
- » Melitón Gómez Pedrero
- » Cándido de la Fuente Beltrán

##### Mayores contribuyentes

- D. Julián Parte Gallejones
- » Nemesio Pascual Martín
- » Claudio Pascual del Caz
- » Román Martín Martín
- » Ecequiel Gómez Rodrigo
- » Guillermo Rodrigo Fernández
- » Aniano Molpeceres Gómez
- » Millán Martín Samaniego
- » Cecilio Pedrero Pascual
- » Diodoro Martín Gómez
- » Florentino Gómez Rodrigo
- » Pablo Martín Gilsanz
- » Domingo de Rodrigo Samaniego
- » Tomás Herguedas Montalvillo
- » Mauricio de Frutos Beltrán
- » Pío Villaverde Pérez
- » Gregorio Rebollo Niño
- » Clemente Vaquerizo Santos
- » Santiago Vaquerizo Beltrán
- » Marcos Martín Gilsanz
- » Emilio Sacristán del Caz
- » Jerónimo González García
- » Heraclio Pascual Martín
- » Melchor Vaquerizo Santos
- » Francisco Vaquerizo Palenzuela
- » Casimiro Gómez Pedrero
- » Fortunato Santos Martín
- » Victoriano del Caz Samaniego

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 1.491

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Venancio Caldero Calvo, industrial y vecino de Valladolid, en nombre propio, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo de la Comisión municipal permanente de Medina del Campo, fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve, por el que se manda no devolver al don Venancio la fianza constituida para el cargo de Gestor de la recaudación y cobro de los derechos de consumos de carnes y degüello de reses en el matadero, cuya reposición se denegó en otro acuerdo de veintiocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en providencia de once de Marzo, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a catorce de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Por el Licenciado Valdés, Alfonso Santa María.

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.484

**PEÑAFIEL**

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia e instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales, el que lo fué del suprimido Juzgado de Valoria la Buena, don José Camino Madrueño, y estándose tramitando el oportuno expediente para la devolución de la fianza que como garantía tenía constituida, se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses, y como preceptúa el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, pues pasado dicho término se devolverá el depósito si no hubiere reclamación contra dicho señor Procurador.

Dado en Peñafiel, a trece de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Antonio M. del Fraile. — El Secretario, Ramiro García.

Núm. 1.497

**VITORIA**

REQUISITORIA

Lorenzo Reiner, Benito; natural de El Ferrol, estado casado, profesión viajante, de veintiocho años de edad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 10 de Marzo de 1929. — El Juez de instrucción (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.489

**Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel**

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Rábano, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los ejercicios de 1926 y 1927, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se expresan:

*Deudor: Don José Gómez Alonso. — Débito 5'98 pesetas.*

Fincas. — Una tierra en término de Rábano y pago de las Aneguillas, que fué viña, de 300 cepas, linda O., Revilla; M., P. y N., don Eduardo Martín.

Otra tierra al pago de Matamulos, de cabida dos celemines, linda O., camino; M., baldío; P., regadera, y N., José de la Calle.

*Deudor: don Julián Lázaro. — Débito 11'33 pesetas.*

Fincas. — Una tierra en el mismo término y pago, al Cobes, de cabida dos celemines, linda O., Petra Andrés; M., Alejo Valdezate; P. y N., baldíos.

Otra tierra a las Olmeras, de cabida media fanega, linda O., M. y P., baldíos, y N., herederos de Ambrosio Arranz.

*Deudor: Don Manuel Jorge Rodríguez. — Débito 17'63 pesetas.*

Fincas. — Una tierra en dicho término, y pago de las Eras (cañada), de cabida tres heminas, linda O., herederos de Carlos Arranz; M., y P., Máximo Pascual, y N., cañada.

Otra tierra al Alamedo, de cabida dos celemines, linda O., Arturo Herreros; M., Pobedas; P., Pablo Sanz, y N., carretera.

*Deudor: Don Inocencio Pico Martínez. — Débito 18'17 pesetas.*

Finca. — Una tierra a Viñas viejas, en término de Rábano y pago de Tordementes, de cabida nueve celemines, linda O., Andrés Arribas; M., camino; P., Cristóbal de Frutos, y N., baldío.

*Deudor: Don Agustín Sanz Llorente. — Débito 8'24 pesetas.*

Finca. — Una tierra en dicho término, al pago de Valdecil, de cabida media fanega, linda O., Andrés Arribas; M., camino; P., Emilio Velasco, y N., herederos de Rufino Velasco.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o persona que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercer día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca insertado, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Octubre de 1928.

Peñafiel, 11 de Marzo de 1929. — El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 1.490

**Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel**

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Rábano, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica del ejercicio de 1927, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se expresan:

*Deudor: Don Ignacio García de Dios. — Débito 17'60 pesetas.*

Fincas. — Una tierra al pago de Valdelavid, antes viña, de cabida fanega y media de sembradura,

linda O., camino; M., herederos de Hipólito Burgoa; P., erial, y N., tierra de Jacinto Muñoz.

Otra al mismo pago, de cabida una hemina, linda O., Francisco Arenas; M., herederos de Tiburcio Cabrero; P., Felipe Cano, y N., Revillo.

*Deudor: Don Jorge Núñez Pérez. — Débito 2'46 pesetas.*

Fincas. — Una tierra, antes viña, al pago de Las Porqueras, de cabida media obrada, linda O. y M., erial; P., Fernando de la Fuente, y N., Bartolomé Calvo.

Otra tierra al pago de Valdelavid, de cabida una cuarta, linda O., Antonina Cano; M., Lucas Palomar; P., Paula Arranz, y N., Melitón Lázaro.

*Deudor: Don Bruno Navarro Aguado. — Débito 3'29 pesetas.*

Finca. — Una tierra al pago de La Pozuela, de cabida tres fanegas, linda O., camino; M., herederos de don Juan Rodríguez; P., Basilio Rodríguez, y N., herederos de Casimiro Regidor.

*Deudor: Don José Rodríguez Díez. — Débito 44'10 pesetas.*

Fincas. — Una tierra en este término y pago de Campo Abajo, de cabida obrada y media, linda O., Francisco Herreros; M., Matías Alonso; P., Mario Cano, y N., dicho Francisco.

Otra en el mismo término y pago, próxima a la anterior, linda O., Francisco Herreros; M., el mismo; P., Pablo del Pozo, y N., el interesado.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o persona que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca insertado, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Peñafiel, 11 de Marzo de 1929. — El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial